



APARTADO 0816-06808 ZONA 5, PANAMÁ
DIRECCION CABLEGRAFICA
"CASESO"

Panamá, 22 de diciembre 2009

RESOLUCION No. 41,725-2009-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 22 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005, la Junta Directiva es el órgano responsable de fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización de la Caja de Seguro Social, así como supervisar y vigilar su administración, de deliberar y decidir en lo que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y los reglamentos que se dicten en el desarrollo de ella, a fin que la Caja de Seguro Social cumpla con sus objetivos de una manera segura, continua, eficiente, rentable y transparente;

Que para cumplir con esta responsabilidad la Ley 51 de 2005, en su artículo 28 otorga facultades y deberes de la Junta Directiva;

Que mediante Resolución 632 del 30 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial 26382 A del 6 de octubre de 2009, el Ministerio de Salud resolvió adoptar la política Nacional de Medicamento, por lo que la Dirección General en coordinación con la Dirección Ejecutiva Nacional de los Servicios y Prestaciones en Salud (Comisión de Medicamento y Unidad de Legal), realizó el análisis correspondiente, determinado que debe desarrollarse a través de una política institucional;

Que la Comisión de Salud de la Honorable Junta Directiva discutió y analizó las políticas, por lo que recomienda al pleno su aprobación;

Que en atención a las consideraciones antes señaladas, la Junta Directiva estima oportuno, para dar celeridad y continuidad al ejercicio de las atribuciones que la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, fijar las Políticas en materia de Medicamentos, ofreciéndola a toda la población protegida por la Caja de Seguro Social;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

FIJAR las Políticas de Medicamentos en la Caja de Seguro Social la cual deberá fundamentarse en lo siguiente:

A. Principios Rectores de la Política de Medicamentos de La Caja de Seguro Social.

1. La atención integral de salud a los jubilados, pensionados, asegurados y dependientes de La Caja de Seguro Social.

El sistema de servicios de salud incluye la prestación en materia de medicamentos, la cual se brinda con criterios de eficacia, equidad, calidad y efectividad. Le corresponde a la Caja de Seguro Social la formulación y seguimiento de una Política interna de medicamentos que garantice disponibilidad, accesibilidad y control de medicamentos para los asegurados.

2. Optimización de recursos.

Optimizar el gasto a fin de contar con un mejor financiamiento para la adquisición de los medicamentos y promoción del uso racional de medicamentos a los asegurados.

3. Transparencia en la gestión de medicamentos.

Claridad y objetividad en todas las acciones, tendientes a la selección, adquisición y dispensación de medicamentos. La selección estará sustentada en medicina basada en evidencia. Además deberán establecerse sistemas de información que sean accesibles a todos los actores.

B. OBJETIVOS. Adoptar los siguientes objetivos apoyados en los lineamientos y estrategias de esta política:

1. Garantizar el acceso oportuno y continuo de los medicamentos a toda la población asegurada.
2. Asegurar la calidad, eficacia, vigilancia de la seguridad, promoción y ética en el uso de los medicamentos en las unidades ejecutoras de la Institución.
3. Fortalecer el uso racional de medicamentos por parte de las autoridades, profesionales y técnicos de salud y asegurados.
4. Formular estrategias destinadas al estímulo de la preparación, investigación y tecnología en materia de medicamentos.

C. COMPONENTES.

1. ACCESO.

La CAJA DE SEGURO SOCIAL garantiza el acceso con equidad e igualdad a los medicamentos. Es indispensable la disponibilidad de recursos financieros y la gestión eficiente de la cadena de suministro, que garantiza el acceso de medicamentos a los jubilados, pensionados, asegurados y dependientes para el prevención, control y tratamiento de enfermedades.

1.1. Favorecer el Acceso.

Selección: Una adecuada selección de medicamentos incide en el objetivo de asegurar el acceso a los medicamentos y el de promover su uso racional.

Lineamientos:

- a) Elaboración de los perfiles (base de datos) epidemiológicos de la morbilidad y mortalidad institucionales.
- b) Elaboración de protocolos y guías fármaco terapéuticas de forma permanente.
- c) Actualización del Formulario Oficial de Medicamentos, diferenciando medicamentos esenciales, vitales, vitales críticos y no esenciales, medicamentos de alto costo y difícil adquisición.

1.2. Evaluar el uso de medicamentos genéricos.

Al evaluar la posibilidad de adquirir medicamentos genéricos se aumenta la disponibilidad y el uso de medicamentos esenciales de calidad, con ello se mejora el acceso, se beneficia la competencia, disminuyen los precios y favorece el uso racional de los medicamentos.

Lineamientos:

- a) Evaluación del certificado de intercambiabilidad.
- b) Promoción de acciones para mejorar la aceptación de los medicamentos genéricos por los profesionales de la salud y la población.
- c) Información de precios de referencias de los medicamento genéricos.

1.3. Sistema de Suministro

El suministro de medicamentos debe ser garantizado en todas sus etapas para lograr un acceso oportuno y eficiente a la población.

Lineamientos:

- a) Fortalecimiento de la gestión del sistema de suministro en todas sus fases.
- b) Programa de fortalecimiento de la capacidad de las áreas técnicas y autoridades competentes en la planificación, selección de medicamentos y otros procesos de la gestión de suministros.
- c) Fortalecer los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de los productos en la cadena de abastecimiento y servicios farmacéuticos.
- d) Desarrollo de un sistema tecnológico que permita la información oportuna y control que garantice la gestión de suministro y la toma de decisiones.
- e) Aseguramiento de un presupuesto de acuerdo a las necesidades identificadas para la adquisición de medicamentos esenciales, que permita el uso adecuado de los mismos.
- f) Aseguramiento de un presupuesto para la adquisición de medicamentos especializados de alto costo y/o difícil adquisición.
- g) Creación y difusión de las buenas prácticas del ciclo de suministro de medicamentos.
- h) Introducción de mecanismos que favorezcan la transparencia.

1.4. Otros Mecanismos de Contención de Costos:

Optimización de los recursos manteniendo los conceptos de calidad, eficacia y seguridad.

Lineamientos:

- a) Realización de negociación conjunta, entre instituciones y entre países, de precios de determinados medicamentos.
- b) Utilización de mecanismos regionales de adquisición (fondo estratégico u otros).
- c) Desarrollo, establecimiento y utilización de sistemas de información de precios.

2. CALIDAD, EFICIENCIA Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD.

La calidad, eficiencia y vigilancia de la seguridad de los medicamentos prevalece sobre los intereses políticos, comerciales e individuales.

La CAJA DE SEGURO SOCIAL garantizará la calidad, eficiencia y vigilancia mediante actividades de farmacovigilancia, así como el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, distribución, transporte y de dispensación.

2.1. Vigilar la Calidad de los Medicamentos**Lineamientos:**

- a) Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia de calidad de los medicamentos.
- b) Vinculación al observatorio nacional de medicamentos.
- c) Creación de las estructuras necesarias para el análisis de calidad de los medicamentos.
- d) Armonización de la reglamentación farmacéutica institucional a nivel nacional en cuanto a control y vigilancia de medicamentos.
- e) Contribuir a la reducción del riesgo de adulteraciones y falsificaciones de medicamentos.

2.2 Eficiencia y Vigilancia de la Seguridad de Medicamentos**Lineamientos:**

- a) Fortalecimiento de las capacidades para la evaluación de la documentación sobre eficacia y seguridad de los medicamentos a nivel institucional.
- b) Fortalecimiento del Centro Institucional de Farmacovigilancia.

3. USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS.

El uso racional de los medicamentos significa que los pacientes reciban medicamentos apropiados y oportunos que contribuyan a la restauración de la salud, en dosis que satisfagan las necesidades y calidad de vida de los individuos y que aseguren la continuidad del tratamiento y a un costo más bajo para ellos y la comunidad.

El uso racional de medicamentos es un proceso complejo, que exige la aplicación simultánea de intervenciones multifactoriales.

Lineamientos:

- a) Elaboración de normas de buenas prácticas de prescripción y dispensación, basadas en las guías terapéuticas.
- b) Promoción y desarrollo de programas de atención farmacéutica y el cumplimiento de las buenas prácticas de farmacia en los servicios farmacéuticos.
- c) Reconocimiento de las farmacias como establecimiento farmacéutico de interés sanitario.
- d) Desarrollo de programas de educación, capacitación e información dirigidos a los diferentes actores involucrados en el uso de medicamentos.
- e) Control de una promoción ética de los medicamentos.
- f) Auditoría de los Servicios de Salud, incluyendo el cumplimiento de la normativa de la farmacoterapia.
- g) Fortalecimiento de la vigilancia de los problemas relacionados al uso de los medicamentos.

4. INVESTIGACIÓN.

La investigación es un elemento prioritario en los sistemas de salud que ayuda a elaborar políticas, establecer prioridades, planificar acciones, hacer un uso óptimo de los recursos y la toma de decisiones basadas en pruebas.

Lineamientos:

- a) Fortalecimiento de las autoridades competentes y de a los Comités de Bioética, para la evaluación de protocolos, aprobación y seguimiento de las investigaciones en salud.
- b) Asociación con los niveles universitarios y centros académicos para el desarrollo de capacidades en investigación en salud.
- c) Fomento de las investigaciones farmacoepidemiológicas
- d) Transferencia de tecnología, documentación y su respectiva divulgación
- e) Desarrollo de procesos de capacitación y actualización en materia de investigaciones en salud y bioética de investigación.

5. RECURSOS HUMANOS.

Fortalecer el capital humano con alto nivel de competencia, compromiso, sensibilidad social y productividad para la satisfacción de la demanda de servicios de salud.

Lineamientos:

a) Fortalecimiento de la gestión del recurso humano para lograr mayor eficiencia, efectividad y equidad de los servicios que se prestan a la población, y garantizando la continuidad del servicio.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El principal objetivo de la evaluación es conocer el impacto de la política en la salud de la población asegurada. Los resultados de la evaluación servirán también para orientar las acciones correctivas necesarias.

Lineamientos:

a) Evaluación de la Política Institucional de Medicamentos, por lo menos cada 3 años mediante metodologías e indicadores definidos por la Caja de Seguro Social.

b) Conducción del proceso de monitoreo y evaluación en las diferentes instancias correspondientes de la institución, que directa o indirectamente están relacionados con el tema de medicamentos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 artículo 22, numeral 1 y Artículo 28.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GUILLERMO PUGA
Presidente de la Junta Directiva


LICDA. DORIS ARIAS
Secretaria de la Junta Directiva